

## DIARIO DE BARCELONA.

Del viernes 2 de noviembre de 1821.



*La Commemoracion de los Difuntos, y Santa Eustoquia  
virgen y mártir.*

Las cuarenta horas están en la iglesia de nuestra Señora de Belen: se reserva á las cinco y media.

Sale el sol á las 6 h. 51 m.; y se pone á 5 h. 9 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
31 11 noche.	11 grad.	5 28 p. 3 l. 2	S. sereno.
1 6 mañana.	10	3 28 4	E. S. E. idem.
id. 2 tarde.	14	28 4 5	S. S. E. nubecillas.

## FRANCIA.

*Paris 8 de octubre.*

Pragmática del rey.

Luis &c.

A todos los que la presente vieren, salud.

Oido nuestro ministro secretario de Estado del departamento de lo interior:

Hemos mandado y mandamos lo que sigue:

Artículo 1.º Se convocan la cámara de los pares, y la de los diputados de los departamentos para el lunes 5 de noviembre próximo &c.

Es muy agradable esta pragmática para toda la Francia, por lo mismo que se temia que no se abriesen tan pronto las sesiones, y á la verdad, que como el intermedio de unas á otras es siempre el tiempo en que las diferentes opiniones cobran mayor fuerza, no hay ningun hombre honrado que no ansie por ver establecido el orden y la seguridad, que son las bases de la prosperidad del Estado.

La reunion de las cámaras es una época célebre en un gobierno representativo. Los pueblos se llenan de alegría al ver reunirse los diputados que cerciorados de sus necesidades, procuran remediarlas y defender sus derechos. La discusion de los presupuestos escita el interes general, y todos tienen fija su atencion en aquellos hombres que tratan de proveer á las necesidades públicas sin agravar á los ciudadanos; de distinguir lo útil de lo superfluo; de cortar los abusos, y en una palabra de conciliar el interes del Estado y el bien estar de los ciudadanos, sin separar lo uno de lo otro, pues es recíproco el auxilio que se prestan.

En la última sesión no pudo discutirse una ley de grandísima importancia, á saber, la del sistema municipal, que es fundamento de la verdadera libertad pública y del interés general. No se espera con menos ansia la ley sobre los caminos de travesía, que con tanta premura reclaman los progresos de la industria y de la agricultura, á fin de facilitar las comunicaciones.

Hay todavía otra ley mas importante (la de la imprenta) que facilita uno de los derechos mas preciosos que da la carta; pues la que rige en el dia debe cesar tres meses despues de la convocacion de las cámaras, y es de creer que será una de las primeras que se discutan en el cuerpo legislativo.

Mucho deseamos ver el resultado de esta discusión, porque los escritores que respetan las leyes desean hallarse en una situación cierta y legal, y no temen la responsabilidad que les impone: no por nuestro interés particular, sino por el general, deseamos ver puesto en ejecución aquel contrato solemne, en donde se estipulan todos los derechos y obligaciones, al cual van á prestar nuestros nuevos diputados un juramento que no deben olvidar jamas.

*Imparcial.*

## ESPAÑA.

*Cádiz 14 octubre.*

Varios alumnos de las clases de latinidad del colegio de S. Bartolomé de esta ciudad han dado una prueba relevante así de gratitud para con sus directores, como de amor al sagrado código de la Constitución, erigiendo en la clase una lápida hermosamente adornada, y grabado en ella el artículo 3.º de la Constitución que dice: „la soberanía reside esencialmente en la nación, y por lo mismo pertenece á esta el derecho de establecer sus leyes fundamentales.“ Dijo en 2.ª un bello discurso análogo á las circunstancias don Francisco Aheram, jóven de 14 años, y se celebró esta patriótica función con músicas, canciones, repetidos vivas á la Constitución, y con un lucido y abundante refresco.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

### SALUD PUBLICA.

### FIEBRE AMARILLA.

*Parte que comprende el dia 31 de octubre segun resulta de los que han dado los facultativos.*

	<i>Entrados, Salidos,</i>					
	<i>Existencia</i>	<i>ó aco-</i>	<i>ó cu-</i>	<i>Convale-</i>	<i>Muertos.</i>	<i>Existen-</i>
	<i>anterior.</i>	<i>metidos.</i>	<i>rados.</i>	<i>cientes.</i>		<i>tes.</i>
Barceloneta.....	59	0	9	50	0	50
Hospital del Seminario.....	202	29	13	28	29	189
Idem de la Virreina.....	0	0	0	0	0	0
Ciudad.....	314	7	9	19	14	298
	575	36	31	97	43	537

## Resumen del número de muertos en este día.

De las notas oficiales remitidas por los Rdos. curas párrocos resulta que han fallecido en la ciudad de toda dolencia.....	62
En el hospital general.....	5
En el militar.....	1
En el seminario.....	29
En el de la Virreina.....	0
En la Barceloneta.....	0
<b>Total</b> .....	<b>97</b>

De orden de la muy ilustré Junta municipal de Sanidad = *Francisco Subirácks*, habilitado para secretario.

Siguen las cantidades que se han recaudado en estas casas Consistoriales en el día 31 de octubre de 1821, para atender á los gastos de sanidad, beneficencia y seguridad pública que cubre el Excmo. Ayuntamiento constitucional.

Nombres.

Cantidades.

Rs. vn. mrs.

Suma de ayer ..... 161253 25

B. H. y C. por mano del señor D. Juan Casas y Vilarrubias....	640
De algunos emigrados de Barcelona por mano de M. y T.	1000
A. B. miliciano voluntario del tercer batallon de la 2. <sup>a</sup> compañía ce le por 5. <sup>a</sup> vez su prest.....	50
Del Magnífico Ayuntamiento de la villa de Granollers del Valls por mano del Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Munarriz.	1600
El duque de Montemar.....	320
Del Magnífico Ayuntamiento de Arenys de Mar, por carta orden de los Sres. Buch hermanos y compañía, á D. Buena-ventura Canut, fecha en Calells á 25 de octubre de 1821 pesos fuertes 113 19 rs. 22 ms. vn.....	2279 22
	<b>167143 13</b>

Se continuará.

## Al público.

Acaba de salir del monasterio de Pedralves un gran número de familias que concluida ya su observacion han pasado á la otra parte de la línea; la torre de Sta. Catalina queda enteramente habilitada para recibir las personas que quieran pasar á ella, y los monasterios de Montalegre y San Gerónimo de la Murtra todavía son capaces de mayor número de personas; para estos dos últimos puntos saldrá el convoy el viernes próximo; á los primeros pueden ir los barceloneses desde hoy mismo observando las reglas prescritas. La comision os ha presentado

repetidas veces la verdad pura pero terrible, mas todavía no os habéis persuadido, y aun espera que le ofrezcais el debido tributo de la convicción. ¿Cuándo lo hareis conciudadanos? ¿cuándo tratareis de salvar vuestras vidas apreciables por todos estilos? La patria que gime al presenciarse vuestra hazienda al sepulcro, esta patria que con tanto ardor habéis jurado no abandonar, ella os lo ruega, ella os suplica que desamparéis vuestros hogares por pocos momentos, si es desventurada en el día, á lo menos dejadle un consuelo para el porvenir, y hacédle ver que quereis conservar esos brazos robustos y laboriosos para volver el esplendor y lustre que una maligna enfermedad ha empañado.

Es cierto que tal vez el genio del mal os imbuye ideas torcidas y perjudiciales, mas para desvanecerlas oid la voz de vuestros amigos que ya cubre una fria losa, y ella desmentirá las falsedades y corregirá las equivocaciones. Acaso ridicularizareis á esta comision porque cada dia os horroriza con la imagen de la muerte; y cada dia os la llevará á vuestra memoria para que os convenzáis y para que salgais al campo; es su deber, y no le importa la critica mientras pueda salvar barceloneses. Recordaos del language de vuestro Ayuntamiento, en el dia de anteayer considerado sus apuros, y atended cuanto se sacrifica para manteneros y apartaros del foco del mal, ¿Y os hareis insensibles todavía á tantas invitaciones y quereis morir á los golpes de un enemigo oculto? No barceloneses; des cienas barracas, mitad del campamento formado en las faldas de Monjuich, os esperan, id, pernoctad en ellas, la otra mitad está señalada para los indigentes, y esta para los que os mantenga á vuestras espensas; no retardeis vuestra salida, mirad que os interesa; y con ello darcis una leccion preciosa á los siglos venideros. Barcelona 1.º de noviembre de 1821. = De acuerdo de la M. I. comision de Emigracion, = *Francisco Subirachs*, secretario.

*El Sr. D. Josef Mariano de Cabanes alcalde constitucional primero de esta ciudad ha recibido del Sr. consul de Francia residente en Vich un oficio fecha 29 de octubre último, cuyo tenor es como sigue:*

En vista del aumento de la fiebre amarilla que afije varios pueblos de España, el Excmo. Sr. ministro del interior ha resuelto que todos los buques procedentes de los puntos del Océano desde Gibraltar hasta la frontera de Portugal para los del Occéano y de la Mancha, solo serán admitidos en los puntos del Oriente y de St. Malo donde harán la cuarentena correspondiente hasta nueva orden. Lo que participo á V. S. para su conocimiento y noticia del comercio.

Y de orden de dicho Sr. alcalde se hace notorio. = *Josef Lopez*, secretario.

*Continúanse los donativos de ayer.*

Siguen los donativos de los beneméritos individuos del regimiento infantería de Aragón 27 de línea.

Clases. Nombres.

Rs. vn. mrs.

Rs. vn. mrs.

Coronel vivo, teniente coronel mayor y actual

comandante. D. Josef Maria

Colubi..... 150

<i>Comandante del 2.º D.</i>		<i>Tenientes. D. Ambrosio</i>	
Pedro de Brugera .....	120	Coll.....	60
<i>Primer ayudante Don</i>		D. Bartolomé Gamero.....	30
Joaquin Ayerve.....	80	D. Francisco Diez Sopeña..	40
<i>Otro. D. Mariano Xi-</i>		D. Tomas March.....	80
menez Bagues.....	40	D. Josef Jorge Casado.....	60
<i>Cirujano. D. Antonio</i>		D. Miguel Reig.....	40
Reyes.....	20	D. Josef Maria Suanzes.....	40
<i>Otro. D. Miguel Tarrats.</i>	40	D. Domingo Jorge.....	40
<i>Capellan. D. Narciso</i>		D. Juan Bautista Anguiu...	30
Figueras.....	80	D. Miguel Maria Llorella...	50
<i>Segundos ayudantes.</i>		D. Joaquin Lopez.....	30
D. Pascual Perales.....	40	D. Ignacio Comas.....	30
D. Diego Arroyo.....	50	D. Felix Vilaclara.....	50
<i>Capitanes. D. Baltasar</i>		D. Casto Martinez.....	40
de Torres .....	80	D. Vicente Romero.....	30
D. Pablo Vilá.....	80	D. Tomas Rodriguez Leon..	30
D. Gaspar Girona.....	100	D. Pablo Jara.....	30
D. Antonio Banquells.....	80	D. Valentin Enriquez.....	30
D. Baudilio Mallol.....	80	<i>Subtenientes. D. Josef</i>	
D. Josef Maria Cluet.....	80	Noriega.....	20
D. Celedonio Escobar.....	80	D. Felipe Zapater.....	40
D. Blas Canalejas.....	30	D. Francisco de Paula Cue-	
D. Justo Garcia Consul....	70	llo.....	20
D. Francisco Carbajal....	60	D. Pascual Ayala.....	40
D. Prudencio Cortazar....	70	D. Juan Ferran.....	20
D. Pedro Maria Munt.....	80	D. Francisco Grau.....	40

*Se continuará.*

*Exposicion que hace á las Cortes extraordinarias del año 21 el ayudante primero del batallon ligero de Hostalrich D. Mateo Martí y Albiñana.*

Quando el ejército Español con tan gloriosos esfuerzos dió á la patria la libertad que ya podia el espíritu de filosofia del siglo, no pretendió para si mas prerrogativa que la completa participacion de los derechos de sus conciudadanos; derechos fundados en la Constitucion de la Monarquia, monumento eterno de la sabiduria de las Cortes del año 12. Pero los amadores de antiguas rutinas, poco avezados á conocer las circunstancias que constituyen ó caracterizan la verdadera libertad, propalaron desde luego que era imposible otorgarla á los batallones: pensaron asi, porque el pequeño círculo de sus luces se la presentó incompatible con la disciplina, y porque en tal caso deberian abandonar las leyes de capricho, primer origen de los desaciertos é injusticias que hemos visto. Esto me dió pie para formar una *concordancia entre la Constitucion y la disciplina militar*, que despues de haber merecido la aprobacion del inspector general de infanteria, pasó á la comision de fuerza armada. Desde el 10 de marzo del año 20, el ejército Español ha dejado de participar de una gran parte de aquellos dere-

chos tanto en lo judicial, cuanto en lo gubernativo. Pero las Cortes extraordinarias del año 21 van á dictar leyes claras y terminantes para el ejército; y ellas señalarán de un modo interpretable los límites de las facultades de cada clase; las penas para los delitos: los trámites del juicio; la clase de los tribunales; y la calidad de los jueces. Este paso tal vez es el mas solemne para conservar la libertad nacional; para poner diques al despotismo y al orgullo. Asi las legiones romanas pudieron contradecir al general que injustamente pedia al senado la entrada del triunfo. Para desterrar pues la arbitrariedad que tanto oprime á la milicia, y poder fundar la disciplina, alma del ejército, sin vagar de escollo en escollo, es indispensable en mi opinion, dividir la ordenanza militar en dos partes esenciales: la primera para en campaña y la segunda para en tiempo de paz. En la campaña las penas que se señalen para los delitos cometidos en el servicio de tal, deben ser prontas y mas severas: debe concederse al general que mande, mas extension á sus facultades; porque él es, el responsable del feliz éxito de todas las operaciones; y quien quiere el fin debe practicar los medios para alcanzarlo. Un bando de rigor en las batallas, da muchas veces la victoria; sin embargo esta estension de su poder, no le exima de la escrupulosísima responsabilidad que deberá al gobierno, cuando le pida cuenta de su conducta; esta será mas resplandeciente y mas noble si se ha portado bien; y sino, sufra la execración de la opinion pública, á mas de lo que dicte el gobierno. Sabido es, que el poder, cuando no tiene por objeto el bien de los que estan sujetos, no es mas que el derecho del mas fuerte.

En tiempo de paz, deben los delitos militares ser castigados con rigor a fin de mantener la disciplina y subordinacion en el grado que corresponde; pero el modo de juzicar debe ser franco, nada misterioso, público, y el fallo con apelacion del modo y forma que previene la ley fundamental para los españoles: los jueces designados con anterioridad por la ley; el trato con los acusados y reos, cual compete á un ciudadano español; y no como á un Turco ó Africano: los jueces deberán ser militares nombrados cada año, por la junta que se compodrá de un oficial por clase de la guarnicion, regimiento, ó batallon con todos los Gefes; é igualmente deberá nombrarse un oficial inteligente para egercer en el tribunal el oficio de relator. Para jueces serán preferidos siempre los letrados que existen en los cuerpos, sin limitarse á la clase de capitares.

En el tribunal, ó llamasele consejo de guerra, deberá asistir sin voto el Auditor ó letrado que haya en el punto, á fin de ilustrar á los jueces en el necesario conocimiento de grados de prueba, semiprueba, indicios &c. En el primer día del año se nombrará un competente número de oficiales para jueces de hecho: y estos decidirán en todo delito si hay ó no lugar á la formacion de causa; quedando siempre abierto para el gefe el recurso al general del distrito, quien reunirá el parecer de los jueces de hecho de los cuerpos que en el lugar de su residencia existen, y ellos decidirán segunda vez si ha lugar ó no á la formacion de causa; teniendo á la vista todos los datos. Toda sentencia deberá ser publicada, y fundada. El Sr. Gefe como responsable de la buena instruccion y disciplina podrá imponer los castigos correccionales del modo y forma que se

contenga á arbitrariedad cuanto pueda. Con esta pequeña insinuacion, parece que cesaremos de oír aquellas escandalosas espressiones con que algunos nativeros ignorantes, han en cierto modo insultado el sufrimiento. El ciudadano militar es una persona predilecta de la patria; y supuesto que está mandado (y no obedecido) el establecimiento de la escuela mútua para instruirle, sería muy bueno darle tambien una tintura del derecho público en la misma escuela, y en seguida la esplicacion de la Constitucion, de la que han de dimanar todas las leyes secundarias. No será difícil encontrar oficiales capaces: porque hay muchos que apesar de las dos barbaras leyes de la novísimá recopilacion prohibiendo la enseñanza del derecho natural y de gustos, lo han estudiado y aun lo han cursado.

La historia antigua y moderna nos presenta ejemplos de naciones amantes y zelosas de su libertad, que si bien han llegado á conseguirla, no han podido atinar con el modo de conservarla, acaso el dictar, para el ejército, una ordenanza que al paso que constituya al militar en el pleno goce de los derechos de ciudadano español, sostenga la disciplina y de-roge la arbitrariedad, podrá proporcionar aquella convezacion, sin la que nada hemos hecho. Barcelona 20 de octubre de 1821. = Mateo de Marti y Albiñana.

*Señor Don Antonio Mainer.*

Mi apreciado compañero: he leído en el diario de Brusi el escrito de V. á los señores Espolin y amigo suyo sin nombre; y como no tengo el honor de conocer á V. sino de vista, me he determinado escribirle por conducto de este periodico, diciendole francamente que pienso como V. que las enfermedades que afligen á esa desventurada ciudad no pasan de epidemicas; y segun lo que he leído en los papeles públicos sobre las mismas, los informes que he tomado de varios emigrados de esa Capital que han visto y asistido á varios enfermos junto con lo que yo mismo observé en la cruel epidemia que sufrieron los pueblos de la Escala, y Torroella de Mongri en 1818, muy análoga á la de esa ciudad, y en las varias dolencias esporadicas que se han visto desde aquel año en esta villa y pueblos comarcanos, al parecer de la misma especie, puede echarse de guapo, diciendo: Que la dolencia que empezó á hacer mas estragos en esa ciudad, y aun continua en lo mismo, parece muy mucho á una gastritis ó inflamacion del estomago; pero yo creo Sr. Mainer, que en la actualidad á más de la terrible enfermedad epidémica son muchas otras las que aquejan á ese desgraciado vecindario aumentando diariamente el número de sus muertos. ¿Cuántas enfermedades estacionales, y de otras muchas clases terminan ahora con la muerte cuando en época mas feliz podia pronosticarse de bellas muy favorablemente? Cuantos tifos ataxicos acaban seguramente hoy dia con la vida de esos desgraciados ciudadanos dignos de mejor suerte siendo la causa inmediata ó alomenos predisponente su misma alma profundamente aflijida, temerosa, y atormentada de tantas pasiones impetuosas, ó melancolicas? Yo á la verdad, Sr. Don Antonio, no dejaria de tratar la primera enfermedad á sus principios con el plan antiflogistico local, valiendome particularmente para ello de la aplicacion de un gran número de sanguijuelas, de cuyo metodo he ob-

servado en este país muy buenos efectos, y en cuanto á los demas males administraria los remedios con relacion al caracter que se presentarian las dolencias, pero lo que se necesita es convencer á esos ciudadanos de utilidad de salir al campo á respirar un aire puro, colocandose en habitaciones bien ventiladas de la necesidad de revestirse de un espíritu superior á los lastimosos cuadros que les cercan, alejando de su imaginacion toda idea melancolica; pero como la han de alejar Sr. Mayner esos infelices barceloneses que por las actuales circunstancias no pueden siquiera atender á sus primeras necesidades! La generosidad catalana parece adolecer tambien de una enfermedad contagiosa y mortífera, pero yo jamás en estos casos me valdria de amonestaciones al pueblo: á casos extraordinarios, providencias extraordinarias; un aumento á la contribucion general con la autorizacion de quien correspondiere, ó bien un prestamo gratuito forzosó al pueblo catalan, como se ha hecho en casos menos urgentes, y situados los fondos resultantes en manos del Gobierno superior Político, suplicar á éste que al mismo tiempo de atender á las urgencias de los Barceloneses desplegara su energía para obligar á los mismos á que se sujetasen á las disposiciones sanitarias.

Suplico á V, Sr. Mayner se sirva darme aviso de las observaciones que V. vaya haciendo con esos desgraciados enfermos, á lo que le quedará sumamente agradecido su afectísimo y S. S. = Pedro Marqués, *medico.*

*La Bisbal 25 octubre de 1821.*

#### AVISOS AL PÚBLICO.

Los señores tenedores de las letras de números 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 del empréstito abierto por el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad en 7 de junio último, se servirán pasar á la contaduría de S. E. en las casas Consistoriales el sábado 3 de noviembre próximo, á fin de recojer las correspondientes libranzas para su debido pago que se verificará el lunes inmediato. Barcelona 31 de octubre de 1821. = Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento. = *Francisco Maymó*, contador.

Presentandose en la Secretaría del Gobierno militar, el subteniente D. Lorenzo Cabrita, Miguel Forras, soldados dispersos, é Ignacio Fusaté, se les entregarán los documentos que les pertenecen.

*Lotería primitiva nacional.* Mañana al medio dia, se cierra la admision de juegos, para la extraccion que deve sortearse en Madrid, el dia 12 del corriente.

Los emigrados italianos D. Pedro Viancini, D. Juan Baudiata Botero y D. Luis Foglietta, se servirán presentarse en la secretaria del señor Alcalde primero constitucional para enterarse del resultado de las solicitudes que tienen pendientes.

*No vino ayer embarcacion alguna.*

*Venta.* Está de venta una casa con su pequeño huerto y una parra fuera de la casa, con dos higueras, sita en el término de San Martín de Provensals, en el parage llamado Camp de Latpa: el que la quiepa comprar, podrá conferirse con Vicente Maila, que vive en el Clot, en la escalerilla del boticario, cuarto principal.